ACLARACIONES A CONSULTAS REALIZADAS SOBRE EL EXPEDIENTE CON-GS-0004-2016

- Zona A1: es una zona restringida al tráfico y aparcamiento únicamente para autorizados y cuenta con un sistema de control propio; por tanto no es objeto de este contrato.
- Zona A2: es una zona de circulación permitida, pero restringido el aparcamiento únicamente a residentes y autorizados. Tienen condición de residentes aquellos que recoge la Ordenanza Reguladora y están sujetos a la obtención de la correspondiente tarjeta (y su abono). Se incorpora la Ordenanza a la documentación en página web. El horario de control previsto para dicha zona es el mismo que para la zona B.
- En relación con el servicio de grúa:
 - El límite inferior de la tarifa de retirada a ofertar será la indicada en la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida y retirada de vehículos de la vía pública (se adjunta para incluir en página web).
 - Para el cobro del servicio, como se indica en el punto 5 del Pliego
 Técnico, dispondrá de medios de pago electrónicos (TPV).
 - Los ingresos realizados por este concepto se incorporarán mensualmente a los ingresos por el servicio de regulación del aparcamiento para practicar la liquidación señalada en el punto 8 del Pliego Técnico.
 - La realización de servicios extraordinarios será objeto de liquidación independiente.
- En relación con el personal contratado por el servicio actual:
 - El sueldo bruto por trabajador se obtiene sumando a la base correspondiente del Convenio Colectivo el plus cotizable que figura en la tabla aportada.

 No hay personal en excedencia o similar y cuyo puesto se encuentre cubierto por otra persona.

• En relación con las tarifas a ofertar:

- Si bien la tarifa a puntuar en la licitación se refiere a la primera hora de estacionamiento, para periodos inferiores a la primera hora, la tarifa aplicable durante este primer periodo será proporcional a dicha tarifa: durante esta primera hora, la tarifa de 30 min. de estacionamiento será la mitad de la de la hora completa y sucesivamente.
- Las ofertas serán únicas para cada concepto.

• En cuanto a los datos históricos del servicio:

- El planteamiento del servicio actual es muy distinto al que se pretende conseguir con la licitación en curso. Los datos del servicio actual en cuanto a recaudación, tickets, etc... no son comparables con la situación futura, pudiendo dar lugar a conclusiones no extrapolables al servicio futuro.
- Para el caso de residentes, en la actualidad hay tramitadas un total de 405 tarjetas.

Otros asuntos consultados:

- La documentación a incluir en el sobre B, tal y como se señala en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, deberá recoger todos aquellos documentos precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor y, particularmente, los que se relacionan en las páginas 14 y 15 de dicho Pliego.
- La mejor relación vigilante/plaza es aquella que hace que el número de plazas de estacionamiento asignadas a cada vigilante es menor.

- En el caso de las tarifas de referencia para la valoración de las ofertas económicas, el propio Pliego aclara que, en el caso de que hubiera discrepancias en distintas partes, se aplicará la menor de ellas.
- Por problemas técnicos, no es posible incorporar a la página web la base cartográfica. Se admitirán los planos que se piden en el Sobre B en un formato suficientemente detallado.
- En el caso de que el valor residual estimado para los parquímetros actuales sea cero, el licitador podrá incorporar un compromiso de gestión de dichos equipos de acuerdo al RD 110/2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. En el caso de que el valor residual estimado no fuera cero, se deberá indicar en el estudio económico del servicio (sobre C)